#### **ANEXO II**

# BAREMO QUE REGULA LOS CRITERIOS DE ADMISION EN LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" Y CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE ALHAMA DE MURCIA

#### 1) SITUACION LABORAL DE LOS PADRES O TUTORES 1.1.- Padre y madre trabajan a tiempo completo..... 10 1.2.- Un cónyuge trabaja a jornada completa y el otro cursando estudios oficiales en horario diurno que implique dedicación preferente, debidamente justificado..... 10 1.3.- Un cónyuge trabaja a jornada completa y el otro tiene una incapacidad permanente absoluta debidamente certificada por la Seguridad Social...... 10 1.4.- Las mismas situaciones anteriores pero dedicación a tiempo parcial ...... 5 1.5.- Uno de los cónyuges a jornada completa y otro a jornada parcial ...... 1.6.- Los dos en situación de desempleo (con carné de demanda de empleo) o realizando Servicio Murciano formación algún curso de del (SEF)..... 3 1.7.- Un cónyuge trabaja y el otro está en situación de desempleo (con carné de demanda de empleo)..... 4 1.8.- Un cónyuge trabaja a jornada completa y el otro se dedica a sus labores...... 2

- Se adjudicará la puntuación de padres trabajando, cuando se encuentren en alta en la Seguridad Social.
- El alta de la Seguridad Social será ANTERIOR AL INICIO DEL PLAZO de presentación de solicitudes, con un mínimo acumulado de tres meses en los últimos seis.
- Los contratos recientes deberán tener una duración mínima de 3 meses.
- Las situaciones de actividad laboral que no contemplan Alta en la Seguridad Social (MUFACE, IFAS,...) se adjuntará documentación acreditativa correspondiente; donde especificará el tipo de jornada laboral.
- Excedencias: Sólo se computarán como trabajo activo aquellas en que la incorporación se prevea antes del 1 de octubre de 2011. Se adjuntará resolución de la misma a través de la empresa correspondiente, así como la última nómina. En el caso de excedencias forzosas se estudiará dicha situación por la Comisión de Escolarización.

### 2) INGRESOS FAMILIARES

2.1.- Renta per cápita de la unidad familiar

- 0 € a 2.704,55 €	10
- 2.704,56 € a 4.507,59 €	
- 4.507,60 € a 5.709,61 €	
- 5.709,62 € a 6.512,65 €	7
- 6.512,66 € a 18.030,36 €	
- 18 030 37 € en adelante	

- 2.2.- Los miembros computables de la unidad familiar : padre, madre, solicitante, hermanos solteros que convivan en el domicilio familiar, así como los ascendientes del padre y la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio con el certificado municipal correspondiente.
- 2.3.- El cálculo de la renta familiar per cápita se obtiene de la suma de los rendimientos netos, imputaciones de renta, y ganancias patrimoniales de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar dividido por el número de miembros computables.

## 3) COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR

	divorciados, viudos, separados. etc, sin que tal puntuación sea aplicable a unidades familiares que constituyan parejas de hecho
	3.3 Existencia de minusvalía (igual o superior al 33 %) del padre, madre y/o hermanos en edad escolar
	3.5 Familias que, previo informe de la asistente social, se viese la necesidad de la matriculación en el centro
4)	HERMANO/S MATRICULADO EN LA ESCUELA INFANTIL
	4.1 Hermanos matriculados en el centro para el curso 2011/20123
5)	OTROS
	5.1 Solicitudes de trabajadores/as de la Escuela Infantil Municipal "Gloria Fuertes" y del Centro de Atención a la Infancia Municipal de Alhama de Murcia4

Cituaciones de familia managemental tales como nedro e madro coltarso

#### **NOTAS**

- a) Los puntos de cada uno de éstos apartados serán acumulables.
- b) Para que se tengan en cuenta los criterios contemplados en el presente baremo es imprescindible que se adjunte la documentación que acredite cualquiera de los aspectos puntuables.
- c) En caso de empate de puntuación se aplicarán, por orden, los siguientes criterios:
- 1º.- Proximidad al Centro del domicilio familiar o laboral.
- 2º.- Menor renta per cápita familiar.
- 3º.- Fecha de registro de la solicitud de plaza.
- 4º.- Número de registro de la solicitud de plaza.

Para tener en cuenta el criterio de proximidad del domicilio familiar o laboral se valorará el certificado de empadronamiento y el certificado de empresa aportado por los padres o tutores y se ajustará a la zonificación escolar aprobada por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente curso.

- d) Cualquier persona que desee reclamar dispondrá de un plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de la lista de admitidos. Las reclamaciones se presentarán por escrito, en el plazo previsto, en el Ayuntamiento de Alhama.
- e) Las solicitudes de admisión, una vez cumplimentadas y con la documentación solicitada, se entregarán en el Registro del Ayuntamiento.